



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICIO N.º 1138 -2024-IMARPE/PCD



Callao, 26 SEP. 2024

Señora

HAYDEÉ ROSAS CHÁVEZ

Directora General de Políticas y
Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N.º 060, Urb. Córpac
San Isidro

<http://www.imarpe.gob.pe/imarpe/Repositorio?idDocumento=1149776>

Asunto: Solicitud de la Gerencia Regional de la Producción de Gobierno Regional de Arequipa sobre el recurso jurel

Referencia: Oficio N° 0441-2024-PRODUCE/DGPARPA de fecha 19.09.2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarla y a la vez en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la evaluación respectiva y remitir recomendaciones sobre la preocupación de los pescadores artesanales pinteros (cordel-anzuelo) que se dedican a la extracción del recurso jurel en la Región Arequipa y solicitan la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00366-2024-PRODUCE.

En tal sentido, adjunto remito el “informe de la pesquería del recurso jurel por la flota con arte de cortina, pinta y otras artes pasivas en la región sur de litoral peruano”, para su consideración y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para renovar las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Contralmirante
Jorge Paz Acosta
Presidente (e) del Consejo Directivo
Instituto del Mar del Perú



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito, Callao | Central telefónica: (051) 208-8650 | www.gob.pe/imarpe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto del Mar del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.imarpe.gob.pe/imarpe/validacion Clave:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE LA PESQUERIA DEL RECURSO JUREL POR LA FLOTA CON ARTE DE CORTINA, PINTA Y OTRAS ARTES PASIVAS EN LA REGION SUR DEL LITORAL PERUANO

Referencia: Oficio N° 0441-2024-PRODUCE/DGPARPA de fecha 19.09.2024

I. INTRODUCCIÓN

El mar peruano está sujeto a procesos de variabilidad ambiental que afectan los principales aspectos biológicos de los recursos pesqueros y sus patrones de comportamiento. Entre estos recursos podemos mencionar al jurel (*Trachurus murphyi*), que tiene una presencia constante en la pesquería pelágica peruana; y sus capturas dependen de cómo cambia su biomasa, disponibilidad, distribución y concentración, en condiciones ambientales igualmente variables.

Mediante los Oficio N.° 1521-2023-IMARPE/PCD, el IMARPE alcanzó a PRODUCE el informe sobre “Desarrollo de la pesquería de jurel *Trachurus murphyi* durante el 2023, situación actual y perspectivas de explotación para el 2024”, conteniendo las recomendaciones para el manejo del recurso para el año 2024.

La R.M. N° 449-2023-PRODUCE (29 de diciembre de 2023), estableció los límites de captura de los recursos jurel y caballa para el año 2024, por tipo de flota. En el caso del jurel fue establecido en 70 568 t para embarcaciones de mayor escala y 66 654 t para artesanales (20 hasta 32.6m³). En julio, la R.M. N° 285-2024-PRODUCE (13 de julio de 2024), modificó el límite de captura del recurso jurel en 204 mil t y lo distribuyó por tipo de flota.

La R.M. N° 332-2024-PRODUCE (21 de agosto 2024) concluyó las actividades extractivas de jurel efectuadas por embarcaciones de cerco artesanal de 20 m³ hasta 32.6 m³. Finalmente, la R.M. N° 333-2024-PRODUCE (22 de agosto 2024) finalizó las actividades extractivas de jurel para embarcaciones de cerco artesanal menor de 20 m³ y con R.M. N° 366-2024-PRODUCE (10 de setiembre 2024) concluyó las actividades extractivas de jurel efectuada por embarcaciones de mayor escala y embarcaciones artesanales cortineras y otras artes pasivas.

El presente documento responde a las solicitudes de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, sobre la problemática de la extracción del recurso jurel por la flota artesanal con arte de pesca de cortina, pinta y otras artes pasivas en la región sur del litoral peruano. El análisis se basó, en las características generales de la flota y arte de pesca y en el comportamiento de la pesquería de jurel por este tipo de flota en la región sur del litoral peruano.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II. CARACTERÍSTICAS DE LA FLOTA ARTESANAL Y ARTES DE PESCA

La pesca artesanal es una actividad económica que se caracteriza por su complejidad, debido a la existencia de varias unidades de pesquería: diversidad de unidades de pesca (embarcados y no embarcados), métodos de extracción, especies objetivo, áreas de operación, entre otros. La diversidad de artes de pesca se registra a lo largo del litoral peruano, y su uso está dado en función de la temporada de pesca, la especie objetivo, tipo de embarcación, fondo y sustrato, e incluso las variaciones climáticas, etc. El uso de algunas de las artes de pesca es regulado por la normativa del sector.

Las embarcaciones utilizadas en la pesca artesanal son muy diversas, y tienen diferentes características en términos de dimensiones, material utilizado, forma, estructura, capacidad de bodega, entre otros parámetros. La capacidad de navegación y de pesca, dependen en gran medida de estas características, y se relacionan principalmente con las artes de pesca utilizadas (Guevara-Carrasco y Bertrand, 2017).

En la pesquería artesanal dirigida al jurel, participan como artes de pesca: i) cerco (en dos grupos: de 20 - 32.6m³ de capacidad de bodega y las <20 m³ de capacidad de bodega); ii) con cortina, iii) pinta y iv) otras artes pasivas. En cuanto a las embarcaciones con arte cortina y pinta:

Arte de pesca cortina: son artes pasivos que están fijadas al fondo o a la deriva, para que los peces queden enmallados o enredados. Estas redes tienen dimensiones variables, que depende del origen de fabricación de los paños. Sin embargo, existen diferencias por regiones y lugares en la forma de armado, la disposición de los flotadores y plomos, los tamaños de malla (principalmente), la ubicación de la red en la columna de agua, entre otros factores, cada una de ellas con características operacionales específicas. Las embarcaciones con cortina no cuentan con ayuda tecnológica, son de uso manual y operan en zonas muy costeras, principalmente dentro de las 2 mn de la costa (Guevara-Carrasco y Bertrand, 2017).

Arte de pesca pinta: consta de un cordel provisto de un anzuelo con carnada que sirve de atracción a la presa. La pinta está compuesta por una línea a la cual está fijado un anzuelo. Algunos pescadores arman y montan particularidades sobre su arte, utilizan carnada o fabrican señuelos con plumas de aves, barbas de animales, rafia, etc. (Guevara-Carrasco y Bertrand, 2017).

Las embarcaciones con pinta no cuentan con ayuda tecnológica y es usado por pescadores en embarcaciones tipo zapatos, chalanas y botes, en zonas cercanas a la costa, a menos de 1 mn o en islas e islotes. La especie objetivo es el jurel, pero también pesca otras especies



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

como: cabrilla, merluza, calamar y otras. La pinta con anzuelo es selectiva con muy pocas especies de fauna acompañante.

De acuerdo con lo encontrado durante la realización de la Cuarta Encuesta Estructural de la Pesquería Artesanal en el Litoral Peruano (ENEPA IV 2022-2023), la flota pesquera artesanal peruana está conformada por un total de 23 138 embarcaciones; de las cuales las que usan redes de cortina son alrededor de 7 786 embarcaciones (34%) y las de pinta con anzuelo 3 118 embarcaciones (14%) (IMARPE, 2024). Respecto a la región sur, el número de embarcaciones que usan redes de cortina es de 675 y las de pinta es de 486 embarcaciones.

III. COMPORTAMIENTO DE LA PESQUERÍA DE JUREL POR LA FLOTA CON ARTE DE CORTINA Y PINTA EN LA REGION SUR DEL LITORAL

Para observar el comportamiento de la pesquería de jurel según tipo de flota se utilizó la información proveniente de la Oficina de Pesca Artesanal de IMARPE, que realiza el monitoreo de la flota artesanal en los principales lugares de desembarque a lo largo del litoral peruano; registrando información sobre captura y esfuerzo, con una frecuencia diaria, a través del muestreo de los viajes o faena de pesca. Los criterios que se usaron para el análisis fueron:

- Los viajes de pesca de las embarcaciones artesanales que presentaron capturas de jurel y emplearon el tipo de arte pesca: cortina y pinta.
- Los viajes de pesca de las embarcaciones artesanales que operaron en la macro región sur (Arequipa, Moquegua y Tacna), en el periodo entre los años 2021 y 2024.

Indicadores pesqueros

Se obtuvieron indicadores pesqueros de jurel para cada arte de pesca analizado. Para la flota con arte de cortina, se observó que mensualmente realizan en promedio 12 viajes con pesca de jurel, capturando alrededor de 188 kg por viaje de pesca. Asimismo, se observó que estas embarcaciones presentan aproximadamente 8 días efectivos de pesca durante un mes (Tabla 1). Para el último trimestre del año, entre octubre a diciembre la información del periodo 2021-2023, indica que la captura de jurel fue de 51 kg por viaje de pesca.

En el caso de la flota con arte de pinta, se observó que en promedio realizan 200 viajes con pesca de jurel por mes, con una captura promedio de 60 kg por cada viaje de pesca. Además, estas embarcaciones realizan 17 días efectivos de pesca en promedio durante un mes. Así mismo, para el último trimestre (octubre – diciembre), la captura de jurel fue de 72 kg por viaje de pesca.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 1. Número de viajes, número de días efectivos y captura por viaje promedio según el tipo de flota, entre el periodo 2021-setiembre 2024.

Tipo de flota	N° viajes / mes	N° días / mes	Captura (Kg) promedio por viaje	Captura (Kg) promedio por viaje (Oct-Dic)
Cortina	12	8	188	51
Pinta	200	17	60	72

Comportamiento de las capturas de jurel

Se analizó el comportamiento mensual de las capturas de jurel por viaje de pesca, para el periodo 2021 a setiembre del 2024. Las capturas de jurel realizadas por la flota de cortina, fluctuaron alrededor del promedio histórico 2021-2024 (188 kg/mes). Sin embargo, cabe hacer notar que desde el mes de agosto 2024 se observó un incremento considerable de las capturas por viaje, muy por encima del patrón. Este comportamiento, podría estar relacionado con los transbordos que vienen realizando las embarcaciones artesanales de cerco a embarcaciones más pequeñas, para burlar el control de fiscalización. Como es de conocimiento, las embarcaciones de cerco, concluyeron su actividad extractiva en agosto por cumplimiento de cuota (R.M. N°332-2024-PRODUCE y R.M. N°333-2024-PRODUCE). Además, comunicación personal de los propios pescadores, ponen en conocimiento que las embarcaciones de cortina muchas veces utilizan doble aparejo de pesca.

En relación a la flota de pinta, las capturas por viaje promedio de jurel presentaron fluctuaciones a lo largo del tiempo, alrededor del patrón histórico (60 kg). Del mismo modo que las embarcaciones con cortina, las capturas se incrementaron notablemente a partir de marzo del presente año, superando el promedio histórico de los últimos años (2021-2024). Este comportamiento anómalo, estaría relacionado también con los transbordos realizados por las embarcaciones de cerco artesanal (Fig. 1)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

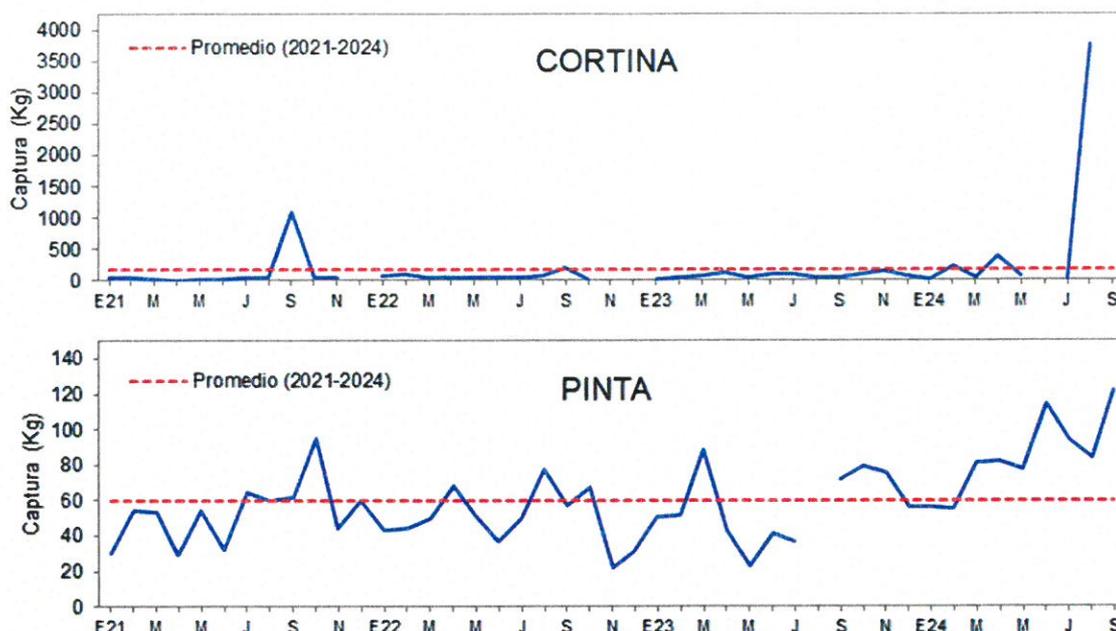


Figura 1. Capturas promedio mensual de jurel por viaje de pesca, entre enero 2021 a agosto 2024.

En general, las capturas mensuales de jurel se incrementaron significativamente en ambas artes en los últimos meses, debido probablemente a la pesca ilegal que realiza la flota de cerco (al tener cumplida su cuota) y utilizar a algunas embarcaciones artesanales de cortina y pinta para trasbordar su captura y descargar en el puerto más cercano. Estas descargas son registradas como parte de los desembarques de la flota de cortina y pinta, lo que ha hecho que su cuota anual registre un avance de alrededor del 50% (al 15.09.2024), cuando en realidad no podrían haberlo pescado. De acuerdo a los estimados de IMARPE, la captura real sería solo el 16% de los desembarques oficiales.

CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis realizado, ante la demanda de los pescadores artesanales de pinta y cortina, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. IMARPE mantiene la recomendación de que la captura de jurel de este año, por todas las flotas, no debe superar la del 2023.
2. Es evidente que la flota de cortina y pinta, no ha podido cumplir con la extracción de su fracción de cuota oficialmente asignada, al existir notorias evidencias de descargas atribuidas a esta flota, que no han sido extraídos por ellos.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3. Las observaciones realizadas por el Seguimiento de pesquerías del IMARPE, concuerda con las denuncias realizadas por los propios pescadores cortineros y pinteros; es decir que la pesca ilegal de jurel, estaría siendo realizada por embarcaciones de cerco.
4. La solución del conflicto generado no debe afectar a la población del recurso jurel, por lo cual se deben adoptar medidas compensatorias que favorezcan a este recurso. Una forma de hacerlo es que cualquier excedente de la pesca de jurel en el presente año, debería ser descontada de la cuota potencial de la temporada 2025, de la flota que estaría realizando pesca ilegal. Para ello se deben tener en consideración, todos los efectos adversos a la población de extraer un volumen de jurel antes de tiempo.
5. Es imprescindible desarrollar medidas de control de esta pesca ilegal.

RECOMENDACIÓN

Adoptar medidas de ordenamiento pertinentes, para asegurarse que la población del recurso jurel mantenga su sostenibilidad en el tiempo.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Guevara-Carrasco R., Bertrand A. (Eds.). 2017. Atlas de la pesca artesanal del mar del Perú. Edición IMARPE-IRD. Lima, Perú, 183 pp.

IMARPE, 2024. Informe Ejecutivo. Cuarta Encuesta Estructural de la Pesquería Artesanal en el litoral peruano, ENEPA IV 2022-2023.

DGIRP

25.09.2024



BICENTENARIO
PERÚ
2024